



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2022 - 134
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT. 860.034.313-7
Demandado	DROGUERIA LA ESPAÑOLA UNO S.A.S. NIT. 900.495.859-8

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.  
Bucaramanga, julio 10 de 2023

  
LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS  
Oficial Mayor.-

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, julio once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Se recibe de los Juzgados Veintidós Civil Municipal y Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga comunicaciones para la presente ejecución, donde se decreta la medida de embargo de remanente sobre bienes de los demandados.

Como quiera que, las peticiones recibidas son viables, el Juzgado dispone:

1.- TOMAR NOTA de la medida de embargo del remanente y de los bienes que se lleguen a desembargar al demandado WILLIAM DARÍO LIZARAZO, identificado con C.C. No. 79.652.026 decretada por el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga, dentro del proceso que allí le adelanta el Banco de Bogotá radicado al número 2023 – 151.

Ofíciase al citado Despacho comunicando lo aquí decidido.

2.- TOMAR NOTA de la medida de embargo del remanente y de los bienes que se lleguen a desembargar al demandado a la demandada DROGUERIA LA ESPAÑOLA UNO SAS, con Nit. 900.49.5859-8 decretada por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga, dentro del proceso que allí le adelanta el Banco de Bogotá radicado al número 2023 – 074.

Ofíciase al citado Despacho comunicando lo aquí decidido.

### NOTIFIQUESE

  
HELGA JOHANNA RIOS DURAN  
JUEZ.-

Firmado Por:  
Helga Johanna Rios Duran  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4df919c45a38f9a306945353c2648050806f109fd5e154ce59fccdf5881a4b9**

Documento generado en 11/07/2023 03:58:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**